

Ayudas para la Formación de Profesorado Universitario (FPU) 2026

INSTRUCCIONES CÁLCULO NOTA MEDIA

Importante:

- La persona solicitante deberá incluir en su formulario de solicitud la nota media de su expediente académico y es responsable de que la misma esté ajustada a la realidad y concuerde con lo indicado en la Certificación Académica presentada.
- En ningún caso se tendrán en cuenta las enseñanzas de máster o de doctorado.
- Para dicho cálculo se tendrán en cuenta todas las titulaciones que estén en posesión de las personas participantes a fecha de presentación de la solicitud y que figuren en la relación del Anexo III.
- La nota media del expediente se expresará en la escala de 0 a 10 y con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

1. Titulaciones obtenidas en centros españoles.

a) El cálculo de la nota media se basará en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y en el párrafo 4.3.4 del anexo I del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

b) Si el expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

1º) Matrícula de honor: 10 puntos.

2º) Sobresaliente: 9,25 puntos.

3º) Notable: 7,75 puntos.

4º) Aprobado: 5,75 puntos.

c) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades deberán contemplar la relación de asignaturas, sus calificaciones y créditos superados.

En estos casos, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Respecto de las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

d) En todo caso, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la alumno/a, multiplicado cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el/la alumno/a. La nota media del expediente se expresará con un decimal, redondeada a la décima más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

2. Titulaciones obtenidas en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES.

El cálculo de la nota media del expediente académico se obtendrá a través del procedimiento de equivalencia de notas realizado conforme a la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, publicadas por Resoluciones de 21 de marzo de 2016 y de 20 de junio de 2016.

[Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades](#)

3. Personas en posesión de más de una titulación.

La nota media de cada titulación se obtendrá conforme a los apartados anteriores, según corresponda.

La nota media del expediente se obtendrá aplicando la fórmula que ilustra el siguiente ejemplo: si X1 es la nota media obtenida en el primer título y X2 es la nota media obtenida en el segundo título, la nota media final será el resultado de $(X1 \cdot T1 + X2 \cdot T2) / (T1 + T2)$ donde T1 denota el número de créditos realizados en el primer título y T2 denota el número de créditos realizados en el segundo título. Tanto X1 como X2 se expresarán en la escala de 0 a 10.

Excepcionalmente, si se produjera algún supuesto diferente de los contemplados en este anexo, el cálculo de la nota media se realizará por analogía con lo dispuesto anteriormente, salvaguardando el principio de equidad.